



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527

San Isidro, 27 DIC. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El anexo "A" del Expediente N° 386114 de dispensa de publicación del edicto matrimonial presentado por doña YASMIN OBRADOVICH MORALES-BERMUDEZ, de fecha 26 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 386114 de fecha 26 de diciembre de 2018, el contrayente don LUCAS GRIEVE HUANES y doña YASMIN OBRADOVICH MORALES-BERMUDEZ, iniciaron el trámite para que celebre su matrimonio civil en la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante anexo "A" de fecha 26 de diciembre de 2018, la contrayente solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial fundamentando su petitorio por razón de viaje al exterior de los contrayentes; conforme consta en el documento adjunto;

Que, de acuerdo al artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, de la revisión del citado expediente se puede colegir que los contrayentes han cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 248° del Código Civil, conforme se señala en el Informe N° 0 -2018-040CM-GAJ/MSI;

Que, teniendo en cuenta que la administrada presentó su solicitud de dispensa de publicación del edicto matrimonial y cumple con los presupuestos legales, es necesario expedir la resolución que dispense la publicación del mencionado Edicto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 43 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del Edicto Matrimonial a don LUCAS GRIEVE HUANES y doña YASMIN OBRADOVICH MORALES-BERMUDEZ de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los contrayentes, en Calle Choquehuanca N° 1265, Dpto. 201, distrito de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1, del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





Municipalidad
de
San Isidro

" Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

527

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Asesoría Jurídica,
el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde